

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

260**MADRID NÚMERO 25**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 322 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gonzalo Francisco Lapido Garrido, contra las empresas “Ambulancias Alerta, Sociedad Anónima”, “Ambulancias Amigo, Sociedad Limitada”, “Ambulancias Sasu, Sociedad Limitada”, “Servicios Auxiliares Sanitarios Santa Sofía, Sociedad Anónima”, “Translife UTE”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 11 de enero de 2012 del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 11 de enero de 2012.

La extendiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 5 de diciembre de 2011, se ha presentado escrito de interposición del recurso de suplicación anunciado por el letrado don Ismael Pardiñas Metanza en nombre y representación de la parte codemandada “Ambulancias Alerta, Sociedad Anónima”, a la vez que se devuelve por dicho letrado el procedimiento que a estos efectos le fue entregado.

Y para hacer constar que con fecha 24 de noviembre de 2011, se ha presentado escrito por don Gonzalo Francisco Lapido Garrido, solicitando la ejecución provisional de la sentencia dictada en las presentes actuaciones.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María José González Huergo.—En Madrid, a 11 de enero de 2012.

Visto el anterior escrito de fecha 5 de diciembre de 2011, presentado por el letrado don Ismael Pardiñas Metanza, en nombre y representación de la parte codemandada “Ambulancias Alerta, Sociedad Anónima”, el recurso de suplicación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniera en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Por recibido el precedente escrito de fecha 14 de noviembre de 2011, presentado por don Gonzalo Francisco Lapido Garrido, en calidad de demandante, únase y no ha lugar a acordar sobre la solicitud conforme al artículo 111.1.b) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social: “Cuando la opción del empresario hubiera sido por la indemnización, tanto en el supuesto de que el recurso fuere interpuesto por este como por el trabajador, no procederá la readmisión ni el abono de salarios mientras penda el recurso, si bien durante la tramitación del recurso el trabajador se considerará en situación legal de desempleo involuntario...”, para lo cual expídase certificado a la parte actora conteniendo dichos extremos a efectos de su presentación en el Servicio Público de Empleo Estatal.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Adviértase que quien no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social que para recurrir será precisa la consignación como depósito de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 2523 en “Banesto”, indicando el número de procedimiento y acompañando justificante bancario a tal fin.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ambulancias Amigo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.496/12)